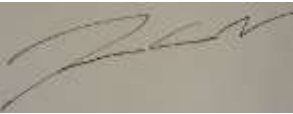


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de mayo de 2021, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho tener por posesionado la apoderada de oficio de la amparada por pobre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 202100236-00
ASUNTO	TTIENE POR POSESIONADO APODERADA DE OFICIO

Se tiene a la **Dra. LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ** como **APODERADA DE OFICIO** de la amparada por pobre **MARINA VALENCIA** para iniciar la demanda correspondiente.

Se **REQUIERE** a la citada MARINA VALENCIA para que suministre toda la información y documentación que requiera la apoderada designada para promover la demanda pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 088 fijado el 28 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6633fec6c839f19d2e4f29a1ae73350b8691ceab0235f11dde7a0d4
992eea25**

Documento generado en 27/05/2021 07:33:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>